Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2020-MPM-CH

Chulucanas, 31 de Marzo 2020

VISTO:
El Informe N° 000237-2020-GPPDI/MPM-CH, emitido por la Gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional de fecha 31 de Marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo de aplicación en el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo ;

Que, con Acuerdo Municipal N° 149-2019-MPM-CH, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2020**, tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En atención a la **DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA** en su *Artículo 30: Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático* dice lo siguiente: *30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 30.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 30.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.*

Según **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO**, en su Artículo 47. *Modificaciones: Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático*
47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que se varíen los créditos presupuestario aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que con Informe N° 00237-2020-GPPDI-MPM-CH de fecha 31.03.2020, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita se expida la Resolución correspondiente a efectos de realizar la formalización de las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el mes de marzo.

Que, el numeral 40.2 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante
Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-
FORMALIZAR LA APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL PROGRAMATICO EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON DE CHULUCANAS – DURANTE EL MES DE MARZO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático – Créditos Presupuestales y Anulaciones – NOTAS N° *00092,00093,00099,0106,0107,0108,0109,0110,0111,0112,0113,0114,0115* emitidas durante el mes de Marzo, las mismas que forman parte de la presente resolución.

Articulo3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ALCALDÍA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL